



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2019-00672** - 00

Toda vez que feneció el término de suspensión del proceso, se tiene por reactivado el mismo.

De otra parte, se tiene por incorporada a los autos la Escritura Pública No. 2278 del 20 de agosto de 2021 de la Notaría 18 de Bogotá, la misma se pone en conocimiento para los fines pertinentes. No obstante, quien funge como poderdante no es parte dentro del presente asunto, ni se aporta documento relevante que deba ser objeto de pronunciamiento.

Finalmente, a fin de continuar con el trámite del proceso, se convoca nuevamente a las partes y a sus apoderados para el día **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, a la hora de las 10:00 a.m.**, en orden a realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se realizará de **manera virtual**, en la forma como se dispuso en autos de fecha 29 de abril y 10 de septiembre de 2021. Se previene a las partes que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en la citada disposición legal.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados, registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado, conforme el deber contemplado en el artículo 3° del Decreto 806 del 2020 hoy Ley 2213 de 2022, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente hacer comparecer a las partes, testigos o peritos, que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría.

Se solicita a las partes del proceso, para que ingresen al programa **media hora** antes a la plataforma, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes y demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos a causa de dichas situaciones y poder iniciar la misma de manera puntual.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 86 del 4-ago-2022